

**PUNTOS DE SUSCRICIÓN.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



**PRECIO DE SUSCRICIÓN.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Marzo 1887).

### SECCION TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

El día 18 del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, se contratará en pública subasta la construcción de la travesía de la villa de Brea en la carretera provincial de Morés á Aranda, por el tipo en baja de 10.632 pesetas 68 céntimos, verificándose el acto con sujeción á las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia del Notario.

En la Secretaría de la Corporación se hallarán de manifiesto todos los días no festivos durante las horas de oficina, el plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas; siendo de advertir que el plazo fijado para la ejecución de las obras es de ocho meses, y que el pago

de su importe se hará mediante certificaciones expedidas mensualmente por el Ingeniero de las carreteras provinciales.

Para tomar parte en la subasta deberá cada licitador consignar previamente la cantidad de 531'63 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, el cual depósito provisional se elevará por el rematante hasta el duplo de esa cantidad, ó sea 1.063'26 pesetas, para constituir la fianza definitiva.

Dichos depósitos podrán hacerse en metálico ó efectos públicos al precio que tengan, según la última cotización, en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, pero dentro de la provincia si se trata del definitivo.

Las proposiciones habrán de redactarse ajustadas al modelo que á continuación se inserta, extendiéndose en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y se presentarán en pliegos cerrados que contengan también el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, siendo más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante el plazo de 10 minutos.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, pero quedando reservada á la Corporación la facultad de resolver lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 19 de Marzo de 1887.—El Vicepresi-

dente, Julián Blasco.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio de fecha....., relativo á la adjudicación en pública subasta de la travesía de la villa de Brea en la carretera provincial de Morés á Aranda, así como también del presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción á los mencionados documentos, por la cautidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos, y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente).

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MINAS.—Anuncio.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 23 del decreto ley de 29 de Octubre de 1868, he dispuesto se verifique la segunda subasta, por no haber tenido licitador la primera, de las minas tituladas «El Firmamento» y la «S. Félix», de hulla y hierro cobrizo respectivamente, radicantes en el término de Bijuesca; la cual tendrá lugar ante el Sr. Alcalde del citado pueblo, el día 27 de los corrientes, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Zaragoza 18 de Marzo de 1887.—El Administrador, Manuel Jiménez.

## SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante la cátedra de Física y Química del Instituto de Logroño, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, debiendo proveerse en turno de concurso según dispone la Real orden de 5 del actual, se anuncia previamente á traslación, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerla, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo serán admitidos á la traslación los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedras de igual asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la ense-

ñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que hubieren servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1878, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Marzo de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

*Circular.*

La alarma producida por las noticias que la prensa periódica viene publicando acerca del desarrollo que en varias localidades del Reino va adquiriendo la enfermedad conocida con los nombres de *lepra*, *mal de San Lázaro*, *mal lazarino*, *elefancia*, *malattia* y *gafedad* ó *gatfedat*, ha llamado la atención del Gobierno y de esta Dirección general que, animada, por una parte, del deseo de calmar los justos recelos de la opinión pública, y abrigando, por otra, el firme propósito de combatir el mal por cuantos medios estén á su alcance, ha acordado dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Que por ese Gobierno de provincia se manifieste á este Centro las medidas que se hayan adoptado para cumplir las disposiciones de la Real orden de 7 de Enero de 1878.

Segunda. Que con objeto de conocer el verdadero alcance y proporciones que actualmente tiene dicho mal, forme y remita V. S. la estadística á que se refiere la regla 12 de la mencionada Real orden, con arreglo al modelo adjunto.

Tercera. Que los Subdelegados de Medicina, ayudados de los Médicos titulares de los pueblos inmediatos, manifiesten en forma sucinta, clara y práctica:

1.º Cuánto tiempo hace que se padece la lepra en el distrito.

2.º Cuál fué el origen del mal en la localidad.

3.º Cuál su marcha, alternativas y modo de propagación.

Y 4.º Qué medidas consideran que deben adoptarse para lograr su extinción, ó á lo menos para evitar su desarrollo.

Cuarta. Que se remitan por V. S. cuantos antecedentes relativos á la repetida enfermedad haya en ese Gobierno, ó V. S. pueda procurarse.

Este Centro espera del reconocido celo de V. S. que cumpla este cometido con el especial interés y brevedad que la importancia del caso exige, estimulando á las Juntas de Sanidad, Subdelegados y Médicos titulares á que coadyuven al propósito del Gobierno con la severa exactitud que debe exigirse á hombres de ciencia, á cuyo efecto les prestará ese Gobierno la más decidida y eficaz cooperación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....



## HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Debiendo procederse á contratar la carne de vaca y el carbón vegetal y mineral necesario á las atenciones de este establecimiento en lo que resta del presente año de 1887, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación que tendrá lugar en la Dirección administrativa del mismo el día 21 de Abril próximo, á las diez de su mañana, mediante proposiciones que se presentarán en pliego cerrado, redactadas en papel del sello 11.º, con arreglo al modelo que se expresa al final, y comprensivas de uno ó más lotes que á continuación se detallan, con estricta sujeción á las condiciones de los pliegos de las facultativas y económicas, y precios límites que rigieron para la subasta anterior, y que se hallan de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de ocho á doce de la mañana.

LOTES.	ARTÍCULOS.	CANTIDAD que se calcula de consumo.
1.º	Carne de vaca...	17.934 kilogramos.
2.º	Carbón mineral..	26.350 idem.
	Idem vegetal....	25.680 idem.

Zaragoza 18 de Marzo de 1887.—El Director administrativo, Isidro Sánchez.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T....., vecino de T....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio para contratar por lotes la carne de vaca y el carbón mineral y vegetal necesario durante el año 1887 en el Hospital militar de esta Plaza, se compromete á facilitar los correspondientes al lote T..... á los precios siguientes.

El kilogramo de carne de vaca con la cuarta parte de hueso á..... pesetas..... céntimos (en letra).

El kilogramo de carbón á..... pesetas..... céntimos (en letra).

Sujetándose en un todo á las condiciones de los pliegos que rigen para la subasta, siendo adjunta la carta de pago del previo depósito que se exige y la cédula personal.

Zaragoza..... de Abril de 1887.

(Firma del proponente).

## SECCION SEXTA.

El proyecto del presupuesto municipal, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, correspondiente al año económico de 1887-88, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán examinarlo cuantos contribuyentes lo deseen, en cuyo local se admitirán las reclamaciones que consideren pertinentes.

Ricla 18 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Ramón Gracia Garcés.—D. S. O., Santiago Bardaji.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el 5 de Abril próximo las altas y bajas ocurridas en la riqueza, siempre que se justifique con documento público.

Mesones 16 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Eusebio Marco.—Por acuerdo de la Junta pericial, Francisco Pérez Laborda, Secretario.

Las cuentas municipales de la villa de Mesones, de los ejercicios 1883 á 84 y 1884 á 85, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlas los interesados y producir en su vista las reclamaciones que estimen procedentes en el término de 15 días, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mesones 18 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Eusebio Marco.

Por término de 15 días se admiten en esta Secretaría las altas y bajas que haya sufrido la riqueza rústica y urbana de los vecinos y terratenientes durante el año actual, siempre que se presenten títulos legales.

Durante igual tiempo se hallarán de manifiesto las cuentas municipales de 1885 á 86, para los efectos que previene la ley.

Undués de Lerda 15 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Gabriel Ruesta.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año económico de 1887 á 1888, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlo los vecinos y hacer las observaciones que consideren oportunas.

Asimismo se hallarán de manifiesto las cuentas municipales de este pueblo, referentes al ejercicio del año de 1885 á 1886, á fin de que puedan examinarlas los interesados y producir en su vista las reclamaciones que estimen procedentes.

También se advierte que por todo el presente mes se admitirán las alteraciones ocurridas en la riqueza territorial, previa presentación de los documentos que justifiquen el pago del impuesto sobre Derechos reales.

Tobed 12 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Gregorio Salanova.

## SECCION SETIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal, se saca á la venta en pública subasta,

Una cuchilla pequeña, de las que se emplean en el oficio de guarnicionero; la cual ha sido tasada en una peseta.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, el día 31 del mes actual, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 18 de Marzo de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.